

ERC

ANEXO II

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE GESTIÓN E INSTALACIÓN DE PUNTOS VIOLETA DE INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN SITUACIONES DE AGRESIONES SEXISTAS Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, IMPULSADAS DESDE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE.

Para la adjudicación del presente contrato se atenderá a la una pluralidad de criterios en base, fundamentalmente, a obtener la mejor calidad en la prestación de servicios. En dichos criterios se incluye además del precio del contrato, la cualificación del personal adscrito a la ejecución del mismo. Ello se justifica en tanto en cuanto, la ejecución y logro del objeto del contrato depende de manera determinante de la valía profesional de las personas encargadas de ejecutarlo.

Para la valoración de las ofertas se aplicarán los siguientes criterios mediante fórmula, con una puntuación total de 100 puntos.

1. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (Máximo 100 puntos).

1.1. OFERTA ECONÓMICA (ponderación máxima 40 puntos).

La puntuación máxima será de 40 puntos.

Hay que distinguir entre la oferta económica con respecto a los gastos de personal (puntuación máxima 20 puntos) y los gastos de merchandasing (puntuación máxima 20 puntos).

- a) Para obtener las puntuaciones económicas a la oferta de personal (precio unitario) todas las ofertas se evaluarán, una vez descartadas las propuestas económicas que resulten temerarias según el apartado siguiente, con la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

$$\text{Puntuación de cada oferta} = 20 \times \frac{\text{Porcentaje de baja ofertado por el licitador}}{\text{Porcentaje mayor de baja}}$$

Se considerará oferta anormalmente baja o desproporcionada a toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, en cuyo caso, se actuará conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

- b) Para obtener puntuaciones económicas con respecto a la oferta de merchandasing (precio a tanto alzado), todas las ofertas se evaluarán, una vez descartadas las propuestas económicas



ERC

que resulten temerarias según el apartado siguiente, con la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

$$\text{Puntuación de cada oferta} = 20 \times \frac{\text{Precio de la oferta más económica}}{\text{Precio de la oferta que se puntúa}}$$

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

Se considerará baja anormal o desproporcionada toda oferta que sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas admitidas, en cuyo caso, se actuará conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del sector público.

1.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL /LA PROFESIONAL QUE PRESTARÁ DIRECTAMENTE EL SERVICIO EN LOS PUNTOS VIOLETA (ponderación máxima de 30 puntos).

La puntuación máxima será de 30 puntos.

Se valorarán el tiempo de experiencia profesional en la misma categoría y en un recurso especializado de atención a mujeres víctimas de violencia de género o en Puntos Violeta en eventos de ocio nocturno consistentes en sensibilizar sobre la violencia sexual en contextos de ocio nocturno, así como de ofrecer información a la ciudadanía y atender y acompañar a víctimas de violencia de género que excedan del mínimo establecido en la solvencia técnica (3 meses).

. **Experiencia profesional:** 2 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 30 puntos que exceda de los requisitos mínimos establecidos en la solvencia técnica.

La experiencia se acreditará mediante presentación de certificados de empresa o contratos de trabajo

1.3 EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL /LA PROFESIONAL COORDINADORA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EN LOS PUNTOS VIOLETA (ponderación máxima de 30 puntos).

La puntuación máxima será de 30 puntos.

Se valorarán el tiempo de experiencia profesional en la misma categoría y en un recurso especializado de atención a mujeres víctimas de violencia de género que excedan del mínimo establecido en la solvencia técnica (3 meses).

. **Experiencia profesional:** 2 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 30 puntos que exceda de los requisitos mínimos establecidos en la solvencia técnica.

La experiencia se acreditará mediante presentación de certificados de empresa o contratos de trabajo

ERC

CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS OFERTAS CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES SOCIALES DE LAS MISMAS

En el caso de que se produzcan empates entre varias ofertas con la aplicación de los criterios de valoración, se establecerán en los pliegos criterios de desempate que primen directamente la responsabilidad social de los licitadores, atendiendo en primer lugar al mayor número de trabajadores/as fijos/as con discapacidad; a las proposiciones presentadas por empresas de inserción y a la naturaleza del licitador, como empresas y entidades de economía social o de entidades reconocidas como Organización de Comercio Justo. De persistir el empate, se atenderá al cumplimiento de los criterios relativos a la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres, hombres y personas de condición sexual o expresión de género diferente. De persistir el empate, si en la valoración de las ofertas se incluyeron otros criterios sociales, se dará preferencia a la oferta que más puntuación haya obtenido en estos criterios.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo

En Getafe en el día de la fecha
TSAE-Mujer e Igualdad